



PUNTA ARENAS, Julio 24 del 2012

NUM. 3031.- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2261 de 30 de diciembre de 1997, mediante el cual se fija la Ordenanza Municipal sobre Determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago;
- ✓ Decretos Alcaldicios N°2580 de 29 de diciembre de 1999; N°2097 de 27 de diciembre del 2000; N°1528 de 05 de septiembre del 2001; N°2360 de 28 de diciembre del 2001; N°715 de 24 de abril del 2002 y N°1957 de 10 de noviembre del 2004, que modifican la Ordenanza señalada precedentemente;
- ✓ Antecedente N°2631, asignado a Oficio Ord. N°612 de 22 de junio del 2012, de la Directora de Administración y Finanzas;
- ✓ Acuerdo N°1738 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°139 Ordinaria de fecha 23 de julio del 2012;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nro. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nro. 2938 de 20 de julio de 2012;

DECRETO:

- 1.- MODIFICASE la "**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACION DE LAS TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES DE PAGO**", fijada mediante Decreto Alcaldicio N°2261 de 30 de Diciembre de 1997, y sus modificaciones contenidas en los Decretos Alcaldicios N°2580 de 29 de diciembre de 1999; N°2097 de 27 de diciembre del 2000; N°1528 de 05 de septiembre del 2001; N°2360 de 28 de diciembre del 2001; N°715 de 24 de abril del 2002 y N°1957 de 10 de noviembre del 2004, **en los términos que a continuación se indican:**

ARTICULO 16°	
SUSTITUIR guarismo 25 por 225, pasando, en consecuencia, a ser el siguiente:	
"Todos aquellos bienes inmuebles que se encuentren enrolados por el Servicio de Impuestos Internos, cuyo avalúo exceda de 225 U.T.M. están obligados al pago del 100% de la tarifa establecida para el servicio de extracción de aseo domiciliario"	
ARTICULO 6°, REEMPLAZAR	
DONDE DICE:	"El monto de la tarifa de aseo será determinado anualmente y expresado en moneda nacional al 30 de junio del año anterior a su aplicación, de acuerdo al costo real del servicio. El costo total del servicio se establecerá de acuerdo con las normas contables y principios aplicables en este caso, comprendiendo un período de doce meses entre el 1 de Julio y el 30 de Junio del año calendario anterior a aquel a que se proceda a aplicar la tarifa determinada."
DEBE DECIR:	"El monto real de la tarifa de aseo se calculará en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia y registrá por un período de tres años. Sin embargo, podrá ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítem de costos, antes de finalizar dicho plazo, pero no más de una vez en el lapso de doce meses. El costo total del servicio se establecerá de acuerdo con las normas contables y principios aplicables en este caso, comprendiendo un período de doce meses entre el 1 de Octubre y el 30 de Septiembre del año calendario anterior a aquel a que se proceda a aplicar la tarifa determinada."



ARTICULO 7º, letra b), AGREGAR

Al final del numeral 1º la expresión "afectas al cobro de aseo".

En la fórmula contenida en la letra b) de este artículo, al final de cada uno de los denominadores que la componen, la expresión "afectas al cobro de aseo".

Al final de la letra b), lo siguiente:

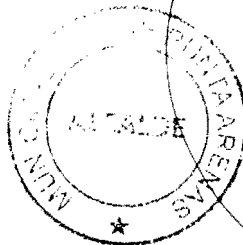
"Para la determinación del número y valor de patentes se considerará, además de las enroladas, una estimación de las patentes nuevas y provisorias que se otorgarán durante el año en que aplicará la tarifa".

- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el decreto individualizado en el punto uno del presente documento.
- 3.- **PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/jac
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección de Control
- ❖ Administración y Finanzas
- ❖ Rentas y Patentes
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Comunicaciones
- ❖ Unidades Municipales
- ❖ Concejo
- ❖ O.I.R.S.
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo